

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El que suscribe Diputado Lucio Rangel Mendoza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 4 consagra y reconoce como derecho de todas las personas la salud, la cultura, el sano esparcimiento, así como a contar con un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, entre otros.

La Ley de Protección a los Adultos Mayores para el Estado de Puebla reconoce el derecho a las actividades culturales, recreativas y deportivas para las personas senescentes, siendo éste un derecho necesario de proteger e impulsar, ya que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Puebla hay más de quinientos mil adultos mayores.

Ante el complicado contexto social que vivimos, debemos no sólo reconocer en su justa dimensión los triunfos que sirvan para motivar a los niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina, ya sea cultural o deportiva, sino que debemos también difundirlos y subrayarlos porque son dignos de ejemplo y son un verdadero estímulo que comprueba que cuando existe perseverancia y convicción se consigue cualquier meta por lejana que parezca.

Nuestro Estado es lugar de origen y casa de mujeres y hombres que han logrado reconocimiento y trascendencia por sus logros deportivos y por sus aportaciones al mundo de la ciencia y la tecnología. Afortunadamente contamos con las condiciones para la práctica de algunas disciplinas y si bien es cierto éstas pueden mejorarse han sido las propicias para lograr triunfos destacados.

En este sentido, el pasado veintiuno de octubre del presente año, se dio inicio a los XXIV Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores 2013 organizado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), siendo sede el Deportivo Plan Sexenal de la Ciudad de México, donde participaron cuatro mil ciento noventa y tres adultos mayores, de los cuales trescientos eran mujeres y hombres originarios de nuestro Estado.

Es de destacarse que los representantes que participaron en esta contienda deportiva y cultural previamente ganaron su oportunidad de asistir a estos juegos a través de competencias municipales y, posteriormente, estatales.

Entre las disciplinas deportivas encontramos las siguientes: ajedrez, atletismo, básquetbol, beisbol, cachibol, dominó, tai chi chuan, tablas gimnásticas y natación; asimismo, dentro de la parte cultural los participantes mostraron sus habilidades en: artesanías, artes plásticas, baile de salón, canto, danza regional, declamación, manualidades, música, oratoria, pintura y poesía.

Que dicha competencia culminó el veinticinco de octubre en el cual noventa atletas senescentes de nuestro Estado resultaron medallistas convirtiéndose en un orgullo poblano, dichos logros deportivos y culturales.

Por tal motivo se considera imperativo el reconocer públicamente su esfuerzo y extenderles una felicitación a nuestros atletas senescentes para que sigan siendo un ejemplo de vida para estas y las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorgue por parte de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla un reconocimiento a los atletas senescentes del Estado de Puebla que participaron en los XXIV Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores 2013.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, todos los ordenamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

DIP. LUCIO RANGEL MENDOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD